INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 38/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU"

CONTRATO N° 188/2019

SOLUMEDIC S.A.

Solumedic S.A.
SOLUCIONES MEDICAS

AÑO 2019

CONTRATO Nº 188/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra. la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº 80023913-0., domiciliada en la calle Dr. Morquio Nº 447 (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Liz Adolfina Isabel Chamorro de Cabañas**, con Cédula de Identidad Nº 1.831.412, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 15 de octubre de 2001, pasada ante el Escribano Rodney Neil Rojas Martinez, y al Acta de Asamblea N°13 de fecha 27 de marzo de 2014, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ DEL IPS "**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 018-001/19 de fecha 23 de abril de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Solumedic S.A. SOLUCIONES MEDICAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Marcelo Bordon Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logistica

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **342473**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 38/18, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 033-004/18 de fecha 24 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 018-001/19 de fecha 23 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.511.699.999 (Guaraníes dos mil quinientos once millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
1	42281508-001	AUTOCLAVE DE UNA PUERTA 150 L	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	BRASIL	1	338.000.000	338.000.000
5	42192207-9999	CAMILLA DE TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD	LINET	REPUBLICA CHECA	5	21.800.000	109.000.000
8	42172101-001	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	UNIDAD	UNIDAD	MINDRAY	CHINA	4	61.875.000	247.500.000
10	42201702-001	DETECTOR FETAL	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	1.650.000	3.300.000
11	42201718-001	ECÓGRAFO CON APLICACIONES GINECOLÓGICAS	UNIDAD	UNIDAD	GENERAL ELECTRIC	ESTADOS UNIDOS/ CHINA	1	319.900.000	319.900.000
12	42291613-003	ELECTRO BISTURÍ	UNIDAD	UNIDAD	DAIWHA	CHINA	3	73.333.333	219.999.999
14	41111808-002	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	BMI	ITALIA	1	168.000.000	168.000.000
15	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	15.000.000	30.000.000
18	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA GINECOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	FRANCIA	1	400.000.000	400.000.000
19	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	FRANCIA	1	500.000.000	500.000.000
20	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	88.000.000	176.000.000
Total: (Guaraníes dos mil quinientos once millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.									**2.511.699.999**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y

Solumedic S.A. SOLUCIONES MEDIC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerencia de Logística Abastecimiento

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contado a partir de la firma del contrato.

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el Hospital de San Pedro de Ycuamandiyú por un periodo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión, será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregados todos los equipos por ítem. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante.

DISCREPANCIA. REEMPLAZO

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

8- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

La Contratista podrá solicitar el cobro del 100 % del monto estipulado en el contrato cuando cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario

Solumedic S.A. SOLUCIONES MEDICAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

. **Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú N° 704118023. .Tipo de Cuenta Bancaria Cta cte. .

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital de San Pedro de Ycuamandiyú.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Solumedic S.A. SOLUCIONES MEDICAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (Po \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Solumedic S.A. SOLUCIONES MEDICAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cecilia Bordón Gerente - Gerencia de Mantenimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud** a través del **Departamento de Electromedicina – Sección Administración de Equipos e Insumos.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de Junio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Solumedic S.A.
SOLUCIONES MEDICAS

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2349/19

MEMORANDUM CA N° 5000005247

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **27.05.2019**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMADIJU.(SOLUMEDIC S.A.)

7141899
LPN 38/18

PROG	GASTO	MONTO
2	535	2.511.699.999
	Total:	**2.511.699.999**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marta Justina Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 27.05.2019
Hora: 13:56:23

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 2349/19

Fecha de Emisión 27.05.2019 **AÑO 2019**

Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMADIJU.(SOLUMEDIC S.A.) **Nro. P.A.C. 7141899**

Modalidad LPN 38/18

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	150.300.000.000	150.300.000.000	56.264.564.719	0	2.511.699.999	181.564.058.886	184.075.758.885	90.040.323.604-
													Total PAC	**2.511.699.999**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirtha Cristina Gomez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Mónica
MOT -

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/19 de fecha 23 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-001/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ".

VISTAS: La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 58/19, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de abril de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ";

La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 138/19, de fecha 11 de abril de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de abril de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/Nº 122/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Departamento de Electromedicina a través la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 562/18, de fecha 22 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Máquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 295/18, de fecha 22 de febrero de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 223/18, de fecha 23 de febrero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-001/19

BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 342473;

Que, por Resolución C.A. Nº 033-004/18, de fecha 24 de mayo de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto Nº 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./Nº 554/18, de fecha 29 de mayo de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 342473, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:15 horas, del día 01 de noviembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 1107/14 en la Resolución Nº 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 342473, de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

- CASA BOLLER S.A. – RUC Nº 80001556-8;
- SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA – RUC Nº 990840-4;
- VIPAL S.A. - RUC Nº 80019247-8;
- CODEX S.R.L. - RUC Nº 80000173-7;
- ALBATROS S.A.C.I. - RUC Nº 80002766-3;
- V & V S.A. - RUC Nº 80038216-1;
- DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. - RUC Nº 80013820-1;
- SOLUMEDIC S.A. - RUC Nº 80023913-0;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria Interina del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/19 de fecha 23 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-001/19

Que, por Memorando de fecha 28 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 28 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJU", y evaluadas las Ofertas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, Resoluciones DNCP/N° 956 y N° 1173, con la sugerencia de:

1. Declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 16, N° 17, N° 21, N° 24 y N° 25, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

2. Descalificar a la firma V & V S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Declarar Desierto el Ítem N° 26, tendiendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

4. Descalificar a las firmas DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMIJIRO TAKAOKA, CODEX S.R.L. y VIPAL S.A., mediante la Circular DNCP/N° 22/18, de fecha 16 de octubre de 2018;

5. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 1, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19 y N° 20; y a la firma ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 22 y N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/19 de fecha 23 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-001/19

Que, por Providencia de fecha 19 de febrero de 2019, la Secretaria del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas por la Presidencia del Instituto de Previsión Social, remitió a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de informar las causas que han generado la recomendación de declarar desiertos 12 Ítems, indicando si las Especificaciones Técnicas se encuentran correctamente formuladas y así también los motivos por los cuales no se han presentado mayor cantidad de oferentes;

Que, el Informe Rectificatorio elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, de fecha 25 de marzo de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ", refirió en el Punto N° 1 cuanto sigue: *"En fecha 06 de marzo de 2019, la Comisión Evaluadora remite un pedido de informe a la Unidad Solicitante de los equipos objeto del presente llamado, en base a lo evaluado y a razón de contar con un parecer de la dependencia en cuanto a equipos que podría declararse desiertos, siendo únicas ofertas los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 21 y N° 24, y el Ítem N° 17, con un requerimiento que no hace funcionalidad al equipo. (...). En fecha 14 de marzo de 2019, por Nota PR/GAL/DRT/N° 436/19, se da acuse de respuesta al pedido de informe que dice: En base al análisis realizado acerca de los puntos en cuestión de los mencionados Ítems, se resalta la necesidad imperante de contar con más equipos, teniendo en cuenta la necesidad en el Hospital, a fin de brindar un servicio cada vez mejor a nuestros asegurados. Dejando constancia que los puntos cuestionados no afectarían a la funcionalidad de los equipos. Asimismo se aclara que los demás puntos del Informe Final presentado en fecha 28 del mes de diciembre de 2018, quedan redactados en los mismo términos. Que, en atención a lo precedentemente expuesto, se realizan las siguientes consideraciones específicamente en el Punto 10. Verificación de la Oferta Económica y Cuadro Comparativo de Precios, en los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 17, N° 21 y N° 24, y el Punto 15. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora, específicamente en el cuadro de la empresa V & V S.A., y CASA BOLLER S.A. (...)"*;

Que, de esta manera, acorde a los antecedentes señalados anteriormente y evaluadas las Ofertas conformeal Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PRE... ABG. ANA MA... Secretaria Interina del Consejo de A...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-30 10:38:59.856175-04

en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, la Comisión a cargo, amplia la recomendación del Informe Final de fecha 28 de diciembre de 2018, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 17, y a la firma V & V S.A., los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 21 y N° 24, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse en la siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 16 y N° 25, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a descalificar a la firma V & V S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 23 y N° 25, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 26, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"que no se hubieran presentado oferta alguna"*;

4. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a descalificar a las firmas DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMIJIRO TAKAOKA, CODEX S.R.L. y YIPAL S.A., mediante la Circular DNCP/N° 22/18, de fecha 16 de octubre de 2018;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-30 10:38:09 896175-04

5. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación y su Informe Rectificatorio en cuanto a adjudicar a las firmas SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 1, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19 y N° 20; ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 22 y N° 23; CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 17, y V & V S.A., los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 21 y N° 24, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, asimismo determinó, que la misma deberá realizarse previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ", a las firmas SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 1, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19 y N° 20; ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 22 y N° 23; CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 17, y V & V S.A., los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 21 y N° 24, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por un monto total de G. 4.000.855.999.- (Guaraníes cuatro mil millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 26, conforme al Art. 30°,Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Ítems N° 2, N° 16 y N° 25, de conformidad al Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03, en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-001/19

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/fb/pb.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SOLUMEDIC S.A. 188

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
1	42281508-001	AUTOCLAVE DE UNA PUERTA 150 L	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	BRASIL	1	338.000.000	338.000.000
5	42192207-9999	CAMILLA DE TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD	LINET	REPUBLICA CHECA	5	21.800.000	109.000.000
8	42172101-001	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	UNIDAD	UNIDAD	MINDRAY	CHINA	4	61.875.000	247.500.000
10	42201702-001	DETECTOR FETAL	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	1.650.000	3.300.000
11	42201718-001	ECÓGRAFO CON APLICACIONES GINECOLÓGICAS	UNIDAD	UNIDAD	GENERAL ELECTRIC	ESTADOS UNIDOS/ CHINA	1	319.900.000	319.900.000
12	42291613-003	ELECTRO BISTURÍ	UNIDAD	UNIDAD	DAIWHA	CHINA	3	73.333.333	219.999.999
14	41111808-002	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	BMI	ITALIA	1	168.000.000	168.000.000
15	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	15.000.000	30.000.000
18	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA GINECOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	FRANCIA	1	400.000.000	400.000.000
19	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	FRANCIA	1	500.000.000	500.000.000
20	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	88.000.000	176.000.000
Total: (Guaraníes dos mil quinientos once millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.									2.511.699.999

Secretaría de Abastecimiento Institucional

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

ALBATROS S.A.C.I. 189

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
22	39101602-001	SCIALÍTICA DE TECHO	UNIDAD	UNIDAD	TRILUX	ALEMANIA	1	146.500.000	146.500.000
23	39101602-003	SCIALÍTICA PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	TRILUX	ALEMANIA	2	90.000.000	180.000.000
Total: (Guaraníes trescientos veinte y seis millones quinientos mil), IVA Incluido.									**326.500.000**

V&V S.A. 190

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
3	41111508-001	BALANZA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	2.940.000	14.700.000
4	42191807-002	CAMA ARTICULADA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	16.200.000	81.000.000
6	42192207-005	CAMILLA FIJA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	2.400.000	12.000.000
7	42182901-001	CAMILLA GINECOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	China	1	3.300.000	3.300.000
9	42182003-001	COLPOSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	1	89.400.000	89.400.000
13	42182005-9999	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	7.415.200	37.076.000
21	42201815-001	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	1.320.000	6.600.000
24	42192107-001	SILLA DE EXTRACCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	FOSHAN	CHINA	1	580.000	580.000
Total: (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido.									**244.656.000**

Ausencia de Ordenamiento Jurídico Vigente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CASA BOLLER S.A. 191

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
17	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	UNIDAD	DRAGER	ALEMANIA	2	459.000.000	918.000.000
Total: (Guaraníes novecientos diez y ocho millones), IVA Incluido.									**918.000.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 38/18: G. 4.000.855.999.- (Guaraníes cuatro mil millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

Solumedic

Asunción, 07 de junio de 2019.

Instituto de Previsión Social
Departamento de Contratos.

Presente.

Me dirijo a usted en representación de la firma SOLUMEDIC S.A en el marco de la **LPN SBE Nro.: ¨.** Adjuntamos documentación solicitada por nota 673/2019.

- Acta de Asamblea (copia autenticada)
- CCT
- Constancia SIPE donde detalla cuenta bancaria

Atte.
Liz Adolfina Chamorro
Directora
SOLUMEDIC S.A

Solumedic S.A.
SOLUCIONES MEDICAS

Dr. Morquio 447
Asunción, Paraguay

www.solumedic.com

Tel.: + 595(21) 226673
Telefax: + 595(21) 208432

siendo las 20:30 Hs.

Liz A. Chamorro F.
Presidente

Sr. Victor Ramon Cabaña
Secretario

Liz A. Chamorro F.
ACCIONISTA

Sr. Victor Ramon Cabaña
ACCIONISTA

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL CONSTE.
Lidia Velazquez G.
Notaria Reg. 716 - As.
Rca. Francesa 1008 - Tel. 226370

X
Sr. Hector Barrios
SINDICO TITULAR

ACTA ASAMBLEA N° 20

la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y cuatro
s del mes de abril de dos mil diez y nueve, siendo las 18:00 horas,
reúnen en asamblea general ordinaria los accionistas de Solumedic
en el local comercial sito en Avenida Morquio esq. Andrada N° 447
forme a la convocatoria publicada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

ectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior
y designación del Presidente y secretario de la asamblea.
onsideración de la memoria del directorio, informe del síndico,
balance general y cuentas de ganancias y pérdidas para el Ejercici
cerrado al 31 de diciembre de 2018.
estino de los resultados
Asuntos varios
Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de
asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.
isten al acto los accionistas, la sra Liz Adolfina Chamorro

FERREIRA CON 3500 ACCIONES y el SR. VICTOR RAMÓN FERNÁNDEZ, CON 3500 ACCIONES, totalizando así el 1 ACCIONES emitidas, suscriptas e integradas, así como el SR. HECTOR BARRIOS SINDICO titular del PRIMERO: DESIGNACIÓN del PRESIDENTE y secretario ASAMBLEA, habiendo quorum legal para la ASAM INICIA LA SESIÓN CON la designación de la SRA. LIZ CHAMORRO FERREIRA como Presidente, al SR. VICTOR R FERNÁNDEZ como secretario de la ASAMBLEA.
EL secretario hace lectura del ACTA de ASAMBLEA PONEN A CONSIDERACIÓN de los presentes el orden del debate correspondiente.
SEGUNDO: LECTURA y CONSIDERACIÓN de la MEMORIA de INFORME del SINDICO, BALANCE GENERAL, cuentas de g pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de DICIEMBR toma la palabra la SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FE lectura de la MEMORIA del DIRECTORIO e INFORME y los estados FINANCIEROS correspondientes al e al 31 de diciembre de 2018, y propone la aprobaci los informes, luego de un análisis los mismos POR UNANIMIDAD.
TERCERO: DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2018. LA MORRO MOCIONA que el RESULTADO del EJERCICIO AL de 2018 es de Gs. 775.093861 sea distribuido de l MANERA: El 50 % del resultado sea distribuido dividendos a ACCIONISTAS en partes iguales según en el transcurso del presente ejercicio.
El 50 % restante de las utilidades pase a form resultados acumulados.
Esta moción es aprobada por UNANIMIDAD.
CUARTO: ASUNTOS VARIOS, LA SRA LIZ CHAMORR y pone a consideración de los presentes la ca como MIEMBRO del DIRECTORIO, de la SRTA. ADR RECIBIDA en fecha 15 de ABRIL de 2019. LA R aceptada por los presentes, agradeciendo la c

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL CONSTE.

Lidia Velaztiqui G.
Notaria Reg. 718 - As.
Rca. Francesa 1008 - Tel. 2283

y servicio a la institución.

QUINTO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR ACTA, SON ASIGNADOS los dos ACCIONISTAS para FIRMAR ACTA de ASAMBLEA conjuntamente con el presidente y sec

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE levanta la sesio

SIENDO las 20:30 HS.

SRA. LIZ A. CHAMORRO
PRESIDENTE

SR. VICTOR CABAÑAS
SECRETARIO

SRA. LIZ A. CHAMORRO
ACCIONISTA

SR. VICTOR CABAÑAS
ACCIONISTA

LA PRESENTE FOTOCOPIA
CONCUERDA FIELMENTE
CON EL ORIGINAL CONSTE.

Lidia Velazquez G.
Notaria Reg. 718 - As.
Rca. Francesa 1008 - Tel. 22637

DR. HECTOR BARRIOS
SINDICO TITULAR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002254920

USUARIO EMISION: 1831412

NRO. CERTIFICADO: 225492

FECHA EMISION: 29-MAY-2019

VENCIMIENTO: 20-JUN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913

Nro. Certificado: 225492

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-AUG-2003

Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es):

0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3816899338 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42781988740

FECHA 11/05/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
RUC	80023913	
DV	0	SOLUMEDIC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/06/2019

NÚMERO DE CONTROL : 80B3080B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023913 80B3080B

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

55fa098cfd2b6bd2ae48e8b790b1b994

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1550327

Conste que el Proveedor SOLUMEDIC S.A., con RUC 80023913-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	07-06-2016	07-06-2026	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	12-06-2018	12-06-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-10-2001		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	24-04-2019	30-04-2020	Erroneo
012 - DD.JJ. ART. 40	12-12-2018	12-06-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	12-12-2018	12-06-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-01-2019	31-07-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	12-08-2013		Activo
025 - DICTAMEN AUDITORIA	09-07-2018	09-07-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	14-11-2018	14-11-2019	Activo
095 - DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DE LA EMPRESA - REPORTE DNCP	02-11-2017		Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	29-03-2017	29-03-2022	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	12-02-2002		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE EMPLEADOR			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta IPS:	04-08-2003
Cantidad de Empleados:	10	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

06/06/2019

0000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial
VELAZTIQUI	LIDIA		718

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marc[illegible] X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

Fotocopia Autentica del Original. Conste -

SCHULZ KRONG ESCRIBANO PUBLICO REGISTRO Nº 1074 Asunción - Paraguay

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023913-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección	División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		

0000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Regi	
				Día	Mes

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida	
Juzgado					Monto			
Secretaría								

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida	
Juzgado					Monto			
Secretaría								

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida	
Juzgado					Monto			
Secretaría								

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES

CERTIFICO: Que a nombre de... Solumedic S.A. .....

No se halla registrado pedido de convocación de acreedores ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.

Asunción, 29 de Mayo de 2019

Fotocopia Auténtica de la Original Que se Tuvo a la Vista

NOTARIA PUBLICA Y ESCRIBANO PUBLICO REGISTRO Nº 107 Asunción

Firma y Sello de funcionarios

Registrador — Jefe de Sección — Fecha: 31/0

Operador D.C.R.P.

PODER JUDICIAL — Dirección Gral. de los Registros Públicos — SECCION QUIEBRAS

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VELAZTIQUI	LIDIA		718

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Fotocopia Auténtica del Original Conste.-

REGISTRO Nº 1074

PERSONA JURIDICA

SOLUMEDIC S.A. RUC : 80023913 - 0
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

9633041.

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 29 de Mayo del 2019

Impreso por: s_cubilla **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

SOLUMEDIC S.R.L. .----------

Con Documento: **RUC 80023913-0 .---------**

CERTIFICO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 30 de Mayo del 2019

30-05-19.

Susana Raquel Cubilla
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL * Dirección General de los Registros Públicos * Sección Interdicciones

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Fotocopia Auténtica del Original. Conste.-

KATJA SCHULZ KRUNG
NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel 227 920
Asunción - Paraguay